



Resolución de Alcaldía

N° 702-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 037-2022-MFAB-RTP-GDES/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 1994-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 738-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 2824-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 513-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 13912-2022-GM, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 037-2022-MFAB-RTP-GDES/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico, Ing. Mario Fernando Alvarez Bracamonte, solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, asimismo, se sirva derivar la documentación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 1994-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el pedido de ampliación de plazo realizado por el Ing. Mario Fernando Alvarez Bracamonte, Responsable Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, asimismo, recomienda derivar el expediente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 738-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en calidad de Inspector de Obra, quien procedió a la revisión y/o evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, del cual se tiene la siguiente información:

➤ **DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"
RESOL. APROB. PLAN DE TRABAJO	:	R.A. N° 635-2022-MDCN-T
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO	:	S/ 368,124.90 Soles
PRESUPUESTO ASIGNADO (CD+GG)	:	S/ 272,299.16 Soles
PLAZO EJECUCIÓN PLAN DE TRABAJO	:	60 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	19 DE SETIEMBRE DEL 2022
FECHA TERMINO OBRA PROGRAM.	:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2022
AMPL. PLAZO N° 01 (SOLICITADO)	:	30 DÍAS CALENDARIOS
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	:	90 DÍAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA REPROGRAMAD. DE CULMINACIÓN DE OBRA	:	17 DE DICIEMBRE DEL 2022
RESPONSABLE DEL PROYECTO	:	ING. MARIO FERNANDO ALVAREZ BRACAMONTE (R.A. N° 464-2022-MDCN-T)
INSPECTOR DEL PROYECTO	:	ING. HERNAN DIEGO APAZA CORI (R.A. N° 488-2022-MDCN-T)
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	:	SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	:	ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ.

➤ **JUSTIFICACIÓN LEGAL (BASE LEGAL):**

- Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa".
 - Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,
 - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Directiva: "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica por la Modalidad Presupuestaria Directa, Programadas Por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", Aprobado Mediante de Resolución de Alcaldía Nro. 113-2014-MDCN-T
 - Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTENIDO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01. El expediente de Ampliación de Plazo N° 01 consta de lo siguiente:

- 1.0 DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- 2.0 GENERALIDADES
- 3.0 OBJETIVOS
- 3.1 OBJETIVO DEL PROYECTO
- 4.0 UBICACIÓN
- 4.1 POBLACIÓN BENEFICIARIA
- 5.0 ASPECTOS IMPORTANTES
- 5.1 RESPECTO AL PERFIL
- 5.2 RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 5.3 PLAN DE TRABAJO 2022
- 5.4 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA OBRA
- 5.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
- 6.0 BASE LEGAL
- 7.0 SUSTENTO TÉCNICO
- 8.0 CUADRO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
- 9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 10.0 ANEXOS
- 10.1 COPIA DE CUADERNO DE OBRA
- 10.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO REPROGRAMADO
- 10.3 CRONOGRAMA VALORIZADO REPROGRAMADO
- 10.4 COPIAS DE RESOLUCIONES
- 10.5 COPIAS DE INFORMES Y OTROS

CAUSALES:

De acuerdo a la Normativa Vigente, se tiene la Causal de:

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADO.

PRIMERA CAUSAL: "RETRASOS EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL"

La causal, es generada por el desabastecimiento de materiales y/o insumos (Requerimiento de Prestación de Servicio), por parte de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, correspondiente al Componente Nro. 02, Adecuadas Capacidades en la Educación Nutricional: partida 02.01.01 Capacitación Vida Saludable y Seguridad Nutricional, que forma parte de la ruta crítica para el cumplimiento de las metas y objetivos del presente proyecto, generando retrasos en el cronograma de Ejecución, requerimiento que son atendidos con demoras, retrasando el inicio programado, por lo que la residencia solicita una ampliación de plazo por un periodo de 30 días calendarios por desabastecimiento de materiales, conforme a la Actual Directiva Municipal Vigente.

En tal sentido, se solicita una Ampliación de Plazo Nro. 01, por un periodo total de 30 días calendarios
CUADRO ACTUALIZADO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Por lo tanto, se requiere una ampliación de plazo Nro. 01 por un periodo de 30 días calendarios, para la culminación de los trabajos al 100 %, cumpliéndose con las metas programadas, siendo el nuevo plazo de ejecución reprogramado de 90 días calendarios, el mismo que se inició el 19 de Setiembre del 2022 y Culmina el 17 de Noviembre del 2022, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO (R. A. N° 371-2022- MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 01 (Solicitado)	TOTAL PLAZO DE ACTIVIDAD
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	60 D.C.	30 D.C.	90 D.C.
2	FECHA INICIO PROGRAMADA	19/09/2022	18/11/2022	19/09/2022
3	FECHA CULMINACIÓN PROGRAMADA	17/11/2022	17/12/2022	17/12/2022

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En resumen, se sustenta La Modificación no sustancial que conlleva a una Ampliación del Plazo N° 01 por un periodo de 30 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 90 días calendarios contados desde el 19 de Setiembre del 2022 hasta el 17 de Noviembre del 2022.

Por consiguiente esta Inspección considera Procedente la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" y recomienda proseguir con los trámites administrativos para su verificación, evaluación y registros correspondientes de acuerdo a la Normatividad Vigente, así mismo se indica que se deberá realizar la respectiva aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 2824-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió la revisión y/o evaluación del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en su calidad de Inspector, refiere que en resumen se sustenta la modificación no sustancial que conlleva a una Ampliación del Plazo N° 01 por un periodo de 30 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 90 días calendarios contados desde el 19 de septiembre del 2022 hasta el 17 de noviembre del 2022, por lo que esta inspección considera **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la actividad en mención, en tal sentido, solicita que se derive la documentación al área correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 513-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en forma FAVORABLE a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2552065, por un plazo de 30 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 90 días calendario, contados desde el 19 de septiembre del 2022 hasta el 17 de noviembre del 2022, de acuerdo al Informe N° 738-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Proveído N° 13912-2022-GM, de fecha 17 de noviembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552065, por un plazo de 30 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 90 días calendario, contados desde el 19 de septiembre del 2022 hasta el 17 de noviembre del 2022, de acuerdo al Informe N° 738-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO (R. A. N° 371-2022- MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 01 (Solicitado)	TOTAL PLAZO DE ACTIVIDAD
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	60 D.C.	30 D.C.	90 D.C.
2	FECHA INICIO PROGRAMADA	19/09/2022	18/11/2022	19/09/2022
3	FECHA CULMINACION PROGRAMADA	17/11/2022	17/12/2022	17/12/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGSI
SGSG
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO.

